



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR  
CIRCUITO DE CHIRIGUANÁ  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL  
CURUMANÍ CESAR

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL. Curumaní-Cesar, cinco (5) de agosto de dos mil veintidós (2.022).

Rdo.: 2022-00288 00.

En razón que la impugnación contra el fallo de tutela del cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2.022), fue presentado extemporáneamente y como quiera que no reúne los requisitos del artículo 32 del Decreto 2591 de 1.991, el despacho la rechaza por improcedente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE:



TOMÁS RAFAEL PADILLA PEREZ  
Juz